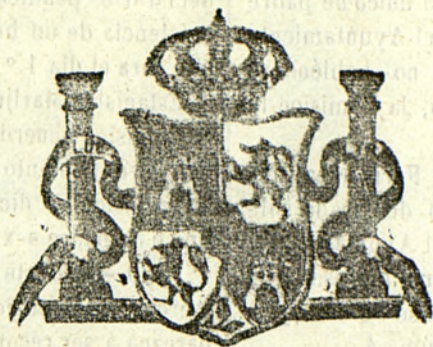


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 305.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.), y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BURGOS.

A fin de evitar que en su día se despachen comisiones de apremio, es de necesidad que los municipios que se expresan en la adjunta relacion ingresen en la Depositaria de fondos provinciales, en el improrogable plazo de cinco días, el resto de la cantidad que les falta para completar el importe de las atenciones de primera enseñanza correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio económico.

Burgos 31 de Octubre de 1882.—El Gobernador, Presidente, Guillermo Laá y Rute. — El Secretario, Marcelino Bonifaz.

RELACION QUE SE CITA.

Partido de Aranda.

Castrillo de la Vega.
Coruña del Conde.
Fresnillo de las Dueñas.
Fuentelcesped.
Milagros.
Zazuar.

Partido de Belorado.

Alcocero.
Castil Delgado.

Cerraton de Juarros.
Cueva Cardiel.
Fresneña.
Rábanos.
Redecilla del Campo.
Tosantos.
Viloria de Rioja.
Villagalijo.

Partido de Briviesca.

Bañuelos de Bureba.
Berzosa de Bureba.
Busto de Bureba.
Camenó.
Carcedo de Bureba.
Castil de Lences.
Frias.
Fuentebureba.
Lences.
Oña.
Parte de Bureba.
Quintanaelez.
Quintanavides.
Reinoso.
Rublacedo de Abajo.
Rucandío.
Salas de Bureba.
Salinillas de Bureba.
Santa Olalla de Bureba.
Vileña.
Zuñeda.

Partido de Burgos.

Ausines (Los).
Cardenadizo.
Mansilla de Burgos.
Modubar de la Emparedada.
Rebolledas (Las).
Revilla del Campo.
Revillarruz.
Villalvilla junto á Burgos.
Villariego.
Hormaza.

Partido de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga.
Balbases (Los).
Castellanos de Castro.
Hinestrosa.
Ontanas.
Omillos de Sasamon.
Palazuelos junto á Pampliega.
Revilla Vallejera.
Vallejera.
Villaldemiro.

Villanueva de Argaño.
Villasilos.
Villaveta.

Partido de Lerma.

Bahabon.
Cabañes de Esgueba.
Cogollos.
Pineda Trasmonte.
Pinilla Trasmonte.
Quintanilla del Agua.
Quintanilla del Coco.
Santa Maria del Campo.
Santa Maria de Mercedillo.
Torresandino.
Tórtoles.
Valdorros.
Villalmanzo.
Villamayor de los Montes.
Villaverde del Monte.

Partido de Salas de los Infantes.

Pinilla de los Barruecos.
San Millan de Lara.

Partido de Sedano.

Quintanilla Sobresierra.
Sedano.

Partido de Villadiago.

Arenillas de Villadiago.
Castrillo de Riopisuerga.
Castromorca.
Montorio.
Rebolledo de la Torre.
Rezmondo.
Sandoval de la Reina.
San Quirce de Riopisuerga.
Sotresgudo.
Tapia.
Villamayor de Treviño.
Villanueva de Odra.
Villegas.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del dia 25 de Marzo de 1882.

(Continuacion.)

Matias Rodriguez Ubierna, núm. 2: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido en revision el dia 1.º de Mayo próximo.

Ontomin. — 1882 — Pedro Garcia Gomez, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 17 de Junio próximo.

Galarde. — 1882. — Eustaquio Arroyo Pineda, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre.

1881. — Luis Ayala Orgaña, núm. 1: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

1880. — Valentin Juez Morquillas, núm. 5: la Comision acuerda que el Ayuntamiento falle categóricamente respecto de la excepcion de hijo único de padre impedido para el dia 1.º de Mayo próximo.

1879. — Juan Martin Lopez, núm. 2: la Comision acuerda que el Ayuntamiento revise la excepcion legal otorgada á este mozo para el dia 1.º de Mayo próximo.

Mazuelo de Muño. — 1881. — Onofre Santiuste Diez, núm. 1: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Dictinio Hortigüela Ortega, núm. 5.

1879. — Así bien acuerda la Comision confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revision al mozo Esteban Alegre Moreno, número 4, como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Cirilo Bercedo Benito, núm. 5: no habiendo revisado el Ayuntamiento la excepcion legal otorgada á este mozo en su año, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 1.º de Mayo próximo.

Rabé de las Calzadas. — 1882. — Timoteo Riveras Perez, núm. 2, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: la Comision le declara soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

1881. — Valentin Lopez Ortega, número 2: la Comision acuerda que el Ayuntamiento revise la excepcion de

este mozo para el día 1.º de Mayo próximo.

1880.—Pedro Santos Gutierrez, número 1: la Comisión acuerda que comparezca á ser tallado en revision el día 1.º de Mayo próximo.

Saldaña de Burgos.—1879.—Prudencio Martinez Martinez, núm. 1: la Comisión acuerda que se reproduzca al Jefe de Caja la comunicacion que se le dirigió participándole la baja de este mozo y confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor del mismo.

1881.—Bonifacio Heras Miguel, número 3: la Comisión acuerda confirmar el fallo de exencion dictado en revision por el Ayuntamiento en favor de este mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Quintanapalla.—1882.—Justo Fuente Gomez, núm. 2, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comisión le considera ejecutorio.

Jorge Perez Turrientes, núm. 3: la Comisión desestima como extemporánea la alegacion que hace en este acto de hijo de padre impedido y pobre y declarar soldado al expresado Jorge.

No habiendo comparecido á ser tallados en revision los mozos José Arnaiz Nuñez, núm. 1 del reemplazo de 1880, y Antonio Saiz Turrientes, número 2 del de 1879, la Comisión acuerda que lo verifiquen el día 1.º de Mayo próximo.

Tobes y Rahedo.—1882.—Gregorio Arce Gutierrez, núm. 2, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comisión le considera ejecutorio.

Celestino Martinez Delgado, núm. 3: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia como voluntario en el Ejército para el día 1.º de Mayo próximo.

Prudencio Martinez Olmo, núm. 4: la Comisión le declara exento como hijo único de padre impedido y pobre.

Damian Martinez del Cerro, núm. 6: la Comisión acuerda que cubra plaza en activo por hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército.

Francisco Martinez Martinez, núm. 7: la Comisión le declara pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército para el día 1.º de Mayo próximo.

Florencio Martinez Diez, núm. 8, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comisión le considera ejecutorio.

Asi bien acuerda la Comisión declarar ejecutorio el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de Antonio de la Hija Arce, núm. 9, como hijo único de padre impedido y pobre.

Rioseras.—1882.—Dionisio Fernandez Moradillo, núm. 1: la Comisión le declara recluta comprendido en el art. 88 de la ley, y desestima la excep-

cion legal de hermano de soldado.

Rufino Fernandez Fernandez, número 3, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comisión le considera ejecutorio.

1880.—Elias Ibeas Fernandez, número 1: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comisión acuerda que ingrese en el Ejército activo, y que se dé de baja á Bruno Laredo Ibeas, núm. 4.

Dada cuenta de las instancias dirigidas al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito por Roman Ruiz Saiz, interesado de José Garcia Martinez, y Fermin Palma Martinez, padre de Gregorio Palma Llanos, quintos respectivamente del reemplazo de 1881 por los pueblos de Pino de Bureba y Navas de Bureba, solicitando suspension de embarque para Ultramar, á donde les correspondió servir por sorteo, la Comisión acuerda se informe á la expresada autoridad superior militar en el sentido que resulte de los expedientes de su razon.

Villayerno Morquillas.—1882.—Julian Hortigüela Echevarría, núm. 1: habiéndose justificado que un hermano de dicho mozo se halla sirviendo por su suerte en el Ejército activo, la Comisión acuerda declarar exento.

Angel Garcia Izquierdo, núm. 3: la Comisión le declara recluta, comprendido en el art. 88 de la ley, desestimando la excepcion legal de hermano de soldado.

1880.—Damaso Alonso Izquierdo, núm. 2: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento haga la revision de este mozo para el día 1.º de Mayo próximo.

Los Ausines.—1882.—Esteban Maeso Briongos, núm. 1, expuso ser hijo único de viuda pobre: la Comisión le declara soldado por no ser único en sentido legal.

1879.—Juan Ausin Blanco, núm. 2: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento revise la excepcion de este mozo para el día 1.º de Mayo próximo.

Revillarruz.—1882.—Gerónimo Palacios Prado, núm. 1, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre y tener un hermano en el Ejército: la Comisión le declara soldado por no ser único en sentido legal.

1881.—Dionisio Palacios Alvarez, núm. 5: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento revise la excepcion legal de este mozo y comparezca á ser reconocido en revision el día 1.º de Mayo próximo.

1880.—Atanasio Mariscal Martinez, núm. 2, y Eugenio Lara Santa Cruz, núm. 5: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento haga la revision respecto de este mozo para el día 1.º de Mayo próximo.

1879.—No habiendo comparecido á ser tallados en revision los mozos Policarpo Alvarez Saez, núm. 1, Claudio Palacios Lara, núm. 3, y Nemesio Lara y Lara, núm. 5, la Comisión acuerda que lo verifiquen el día 1.º de Mayo próximo.

Cogollos.—1881.—Justino Lope Santillan, núm. 1: la Comisión acuerda declarar pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 1.º de Mayo próximo.

Estanislao Marijuan Miguel, núm. 5: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1880.—Vicente Medina Varona, número 3: la Comisión acuerda que comparezca á ser reconocido en revision el día 1.º de Mayo próximo.

Fresno de Rodilla.—1882.—Gabriel Munguía Alonso, núm. 5: la Comisión acuerda declarar pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 1.º de Mayo próximo.

1879.—Nicolás Lopez Sanz, núm. 4: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento revise la excepcion de este mozo y comparezca á ser tallado el día 1.º de Mayo próximo.

Cueva de Juarros.—1882.—Benito San Cibrian Garcia, núm. 1: la Comisión le declara exento como hijo único de viuda pobre.

Gervasio Vicario Pascual, núm. 4: la Comisión acuerda que ingrese pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 1.º de Mayo próximo.

1879.—Calixto Gonzalez Fuente, núm. 2: la Comisión acuerda que comparezca á ser tallado en revision el día 1.º de Mayo próximo.

Bartolomé Barriomiron, núm. 5: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento revise la excepcion legal de este mozo para el día 1.º de Mayo próximo.

Orbaneja Riopico.—1882.—Francisco Revilla Fernandez, núm. 4: la Comisión acuerda que comparezca á ser tallado el día 1.º de Mayo próximo.

1879.—Rufino Bravo Ruiz, núm. 1, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comisión le declara soldado por hallarse dicho hermano en la reserva, que ingrese en el Ejército activo y que se dé de baja al núm. 2 Romualdo Gallo Alvarez.

Indalecio Alvarez Alcalde, núm. 3: no habiendo revisado el Ayuntamiento la excepcion legal otorgada á este mozo, la Comisión acuerda que lo verifique para el día 1.º de Mayo próximo.

Villafria.—1882.—Celedonio Saiz Burgos, núm. 1: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 1.º de Mayo próximo.

Mateo Manzanedo Martinez, núm. 2: la Comisión le declara recluta comprendido en el art. 87 de la ley.

1881.—Felix Gomez Fernandez, núm. 2: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento falle categóricamente la excepcion de hijo de padre impedido y pobre para el día 1.º de Mayo próximo.

Felipe Renuncio Martinez, núm. 3: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 1.º de Mayo próximo.

1880.—Lope Rodriguez Izquierdo, núm. 1: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Salguero de Juarros.—1882.—Felipe Alegre Hernando, núm. 1, expuso ser nieto de abuelo sexagenario é impedido: la Comisión le declara pendiente de justificar dicha excepcion para el día 1.º de Mayo próximo.

Tomás Alonso Saiz, núm. 3, expuso ser hijo único de viuda pobre: la Comisión le declara soldado por no asistirle dicha excepcion.

Tardajos.—1881.—No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada por el art. 114 de la ley respecto de los números 2, 4, 5, 7 y 11, la Comisión acuerda que lo verifique para el día 1.º de Mayo próximo.

Benito Quintano Gomez, núm. 10: habiendo alcanzado en revision la talla legal, la Comisión acuerda declarar soldado y que ingrese en concepto de recluta disponible.

1880.—No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada por el art. 114 de la ley respecto de los mozos, núm. 1, 6 y 8, la Comisión acuerda que lo verifique para el día 1.º de Mayo próximo.

Villanueva Rio Ubierna.—1881.—Estanislao Pardo Fuente, núm. 2: la Comisión acuerda que comparezca á ser reconocido en revision el día 1.º de Mayo próximo.

1880.—Julian Garcia Pardo, número 2: habiendo resultado útil en revision, la Comisión acuerda declarar soldado y que ingrese en el Ejército activo.

Basilio Gutierrez Diez, núm. 4: habiendo fallecido, la Comisión acuerda prevenir al Alcalde remita la fe de óbito de dicho mozo para el día 1.º de Mayo próximo.

Frandoinez.—1882.—Ruperto Moral Perez, núm. 3: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 1.º de Mayo próximo.

Genaro Arcos Gonzalez, núm. 6: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento falle categóricamente respecto de la excepcion de hijo único de viuda pobre para el día 1.º de Mayo próximo.

1881.—Agapito Perez Gonzalez, número 2: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 1.º de Mayo próximo.

Villariego.—1882.—Venancio Lopez Perez, núm. 2: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 1.º de Mayo próximo.

Alejandro Sastre Saez, núm. 3: la Comisión le declara pendiente de justificar la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre y de presentar certificado de su existencia como voluntario en el Ejército para el día 1.º de Mayo próximo.

Luis Saez San Martin, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comisión le declara soldado

por no ser único en sentido legal.
1880. — Santos Rebolledo Barrio, núm. 4: la Comisión le declara exento como hijo único de padre impedido y pobre.

Andrés Rodrigo Pardo, núm. 6: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revisión á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

1879. — Igual acuerdo adopta la Comisión respecto de Facundo Ortega Porres y Cecilio Martínez Sastre, números 1 y 2 respectivamente.

Villorojo. — 1882. — Mariano Gonzalez, núm. 1: la Comisión le declara pendiente de justificar su existencia como Religioso profeso en el Convento de Filipinos de Pastrana para el día 1.º de Mayo próximo.

Ciriaco Simon Gonzalez, núm. 2: la Comisión le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Aniceto Delgado Arnaiz, núm. 3: la Comisión le declara exento como hijo único de viuda pobre.

Alejandro Triana Delgado, núm. 4: la Comisión le declara pendiente de justificar su existencia como Religioso en el convento de San Vicente de Paul establecido en Madrid, para el día 1.º de Mayo próximo.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto de Felipe Mata Lopez, número 5, que se halla en el convento de Filipinos de Pastrana.

1879. — Benito del Rio Gomez, número 1: la Comisión acuerda que comparezca á ser reconocido en revisión el día 1.º de Mayo próximo.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto del mozo Anastasio Mata Lopez, núm. 3.

San Pedro Samuel. — 1882. — Gumersindo Varona Perez, núm. 1: la Comisión le declara pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército para el día 1.º de Mayo próximo.

Fernando Perez Alcalde, núm. 2, y Bruno Gamero Calzada, núm. 3: habiendo sido declarados exentos sin reclamación por el Ayuntamiento, el primero como hijo único de padre sexagenario y pobre, y el segundo como hijo único de viuda pobre, la Comisión acuerda declarar ejecutorios dichos fallos.

1881. — Prudencio Tovar Abad, número 3: no habiendo revisado el Ayuntamiento la excepción de hijo único de viuda pobre otorgada á este mozo en su año, la Comisión acuerda que lo verifique para el día 1.º de Mayo próximo.

Susinos. — 1882. — Santiago Gonzalez, núm. 1: la Comisión le declara exento como hijo único de viuda pobre.

La Comisión acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los que han sido declarados exentos en revisión los mozos Segundo Icedo Collazos, núm. 1, y Alberto Mata Perez, núm. 4 del reemplazo de 1881, y Abdon Garcia Diez, núm. 2 del de 1879, como comprendidos en el art. 92.

Villarmentero. — 1882. — Eugenio

García Alcalde, núm. 1, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comisión le declara pendiente de justificación para el día 1.º de Mayo próximo.

Sergio Tajadura Perez, núm. 2: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia como voluntario en el Ejército para el día 1.º de Mayo próximo.

1881. — Inocencio Martinez Santiago, núm. 1: la Comisión acuerda que comparezca á ser tallado en revisión el día 1.º de Mayo próximo.

La Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revisión al mozo Quirico Garcia Rodrigo, núm. 2, como hijo único de viuda pobre.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto de José Perez Garcia, núm. 1, y Cipriano Garcia Martinez, núm. 2 del reemplazo de 1879, como comprendidos en el art. 92 de la ley de reclutamiento vigente.

Quintanilla Vivar. — 1882. — Evaristo Sevilla Garcia, núm. 1, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: la Comisión le declara soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Nicolás Ortiz Villanueva, núm. 2: la Comisión acuerda declararle pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 1.º de Mayo próximo.

1879. — Casimiro Diez Villanueva, núm. 5: no habiendo hecho el Ayuntamiento la revisión de la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre otorgada á este mozo, la Comisión acuerda que lo verifique para el día 1.º de Mayo próximo.

Estepar. — 1882. — Adrian Salvador Santa Maria, núm. 1: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia como voluntario en el Ejército para el día 1.º de Mayo próximo.

1879. — Isidoro Arroyo Quintanilla, núm. 2: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revisión á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Ornillos del Camino. — 1882. — Marcelino Alcalde Garcia, núm. 2, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comisión le considera ejecutorio.

Urones. — 1881. — Juan Ibeas Perez, núm. 1: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revisión á dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Gamonal. — 1882. — Manuel Perez Lázaro, núm. 1: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 1.º de Mayo próximo.

Felix de la Torre Saez, núm. 2, expuso ser hijo único de padre viudo: la Comisión le declara soldado por no existir excepción.

Venancio Moral Lázaro, núm. 4, expuso ser hijo único de padre sexa-

genario y pobre: la Comisión le declara soldado por desistir en este acto de la alegación.

1880. — La Comisión acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los que han sido declarados exentos en revisión los mozos Juan Perez Ayala, núm. 1, y José Lázaro Arza, núm. 2, como comprendidos en el art. 92 de la ley.

1879. — Luciano Hernando Saiz, número 1: la Comisión le declara exento como hijo único de viuda pobre, y que comparezca á ser tallado en revisión el día 1.º de Mayo próximo.

Buniel. — 1882. — Dario del Val Martinez, núm. 2: la Comisión le declara soldado desestimando la alegación que hace en este acto de hijo de padre impedido y pobre.

1881. — Agustín Puente de la Iglesia, núm. 2: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento revise la excepción de este mozo para el día 1.º de Mayo próximo.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto de Meliton Rodriguez Albillos, núm. 3, que alegó ser hijo único de viuda pobre y tener un hermano en el Ejército.

1880. — Aniceto Romo Melgosa, número 2: la Comisión le declara exento como hijo único de padre impedido y pobre.

1879. — Venancio Martinez Vesuita, núm. 2: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revisión á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Antonio Rodriguez Puente, núm. 3 y Sinfiriano Gutierrez Vesuita, núm. 4: no habiendo revisado el Ayuntamiento las excepciones legales otorgadas á los mismos en su año, la Comisión acuerda que lo verifique para el día 1.º de Mayo próximo.

Alvillos. — 1881. — Eusebio Lopez Ruiz, núm. 3: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revisión á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Vadocondes. — 1882. — Habiendo ingresado en la Caja de recluta de Madrid Felipe Garcia de Pablo, Manuel Ormaechea Llorente y Hermenegildo Cebas Ortega, núm. 3, 4 y 6, respectivamente, los dos primeros como soldados de activo y el último como recluta disponible excedente de cupo: la Comisión acuerda que se comunique al Jefe de la Caja de recluta y al Alcalde de dicho pueblo, y que se dé de baja á Nemesio Garcia Lopez y Estanislao Martinez Llorente, números 8 y 9 del mismo reemplazo que ingresaron como suplentes de aquellos.

Merindad de Valdeporres. — 1882. — Habiendo ingresado en la Caja de recluta de Toledo el mozo Andrés Martinez Lopez, núm. 2: la Comisión acuerda que se dé de baja en activo al núm. 20 del mismo reemplazo Bruno Lopez Saez.

Quintanaortuño. — 1881. — Pedro Gonzalez Fernandez, núm. 1: la Comisión acuerda confirmar el fallo del

Ayuntamiento que declaró exento en revisión á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

1880. — Pedro Mata Lopez, núm. 3: la Comisión acuerda que comparezca á ser tallado en revisión el día 1.º de Mayo próximo.

Habiendo redimido su suerte á métrico los mozos Victoriano Colina Lopez núm. 3 por el cupo de Atapuerca, Anselmo Saiz y Saiz núm. 1 por el cupo de Carcedo de Burgos, Faustino Bringas Barriomiron núm. 1 por el de Villaescusa la Solana, Nicolás Garcia Gomez núm. 15 y Felipe Ruiz Llarena y Martinez núm. 19 por el de la Merindad de Valdeporres, todos del reemplazo de este año, la Comisión acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesión siendo las diez de la noche.

Burgos 25 de Marzo de 1882. — El Vicepresidente, Hilarion Real. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión extraordinaria de quintas del día 26 de Marzo de 1882.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Berdugo, Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casaviella, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los casos de quintas siguientes:

San Adrian de Juarros. — 1881. — La Comisión acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los que han sido declarados exentos los mozos Aniceto Palacios Herrero, núm. 6, y Lázaro Diez Cubillo, núm. 7, el primero como hijo único de padre sexagenario y pobre, y como hijo único de padre impedido y pobre el segundo.

1880. — Gerónimo Hernando Saez, núm. 4: también acuerda la Comisión declarar exento en revisión á dicho mozo como hijo único de viuda pobre, y á Eustaquio Garcia Gomez, núm. 7, como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Mauricio Perez Reoyo, núm. 2: la Comisión le declara exento como hijo único de padre sexagenario impedido y pobre, que se le dé de baja en el Ejército activo, y de alta al núm. 6 Julian Martinez San Martin.

1879. — Ruperto Juez Ségura, número 1: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revisión á dicho mozo como hijo único de padre impedido y pobre.

Arcos. — 1882. — Isidoro Redondo Gil, núm. 1, expuso exención física: y habiendo resultado útil en discordia, la Comisión le declara soldado.

Vicente Santa Maria Barrios, número 9: la Comisión de declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 1.º de Mayo próximo.

1881. — Victoriano Gomez del Pino, núm. 6: la Comisión acuerda que comparezca á ser tallado en revisión el día 1.º de Mayo próximo.

1880.—Marcelo Martínez Saez, número 4: un interesado expuso á su nombre que era hijo único de padre impedido y pobre: la Comisión le declara pendiente de justificar dicha excepción para el día 1.º de Mayo próximo.

1879.—Nemesio Rastrilla Donis, núm. 5: no habiendo comparecido á ser tallado en revisión, la Comisión acuerda que lo verifique el día 1.º de Mayo próximo.

Sarracín.—1880.—Gregorio Santa Cruz Huerta, núm. 2: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 1.º de Mayo próximo.

Renuncio.—1881.—Vicente Fernández Ortega, núm. 4: la Comisión acuerda que comparezca á ser tallado en revisión el día 1.º de Mayo próximo.

Ornillos del Camino.—1880.—Aquilino Rodríguez Peña, núm. 1: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento falle en primer término acerca de la excepción de hijo de padre sexagenario y pobre para el día 1.º de Mayo próximo.

Abellanosa del Páramo.—1882.—Gabino Calzada Merino, núm. 2: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército de Ultramar para el día 17 de Junio próximo.

1881.—José Arnaiz Fernández, número 2: la Comisión acuerda que comparezca á ser reconocido en revisión el día 1.º de Mayo próximo.

Hormaza.—1881.—No habiendo comparecido á ser reconocidos en revisión los mozos Salvador Marín Miguel, núm. 3, y Anselmo Gutiérrez Ortega, núm. 6, la Comisión acuerda que lo verifiquen el día 1.º de Mayo próximo.

Vilviestre de Muñó.—1881.—Braulio Gómez Santa María, núm. 4: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revisión á dicho mozo como hijo único de padre impedido y pobre.

Ubierna.—1882.—Santiago Cuezva Martínez, núm. 3: la Comisión le declara soldado, desestimando la alegación que hace en este acto de hijo de viuda pobre.

1881.—Venancio Güemes Ruiz, número 2: la Comisión le declara soldado por haber cesado la excepción que disfrutaba, que sea alta en activo, y baja el número 4 Sotero Alonso González.

(Se continuará.)

Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

FERIA DE SAN MARTÍN.

1882.

En los días 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran Mercado sito en el barrio de San Lucas de esta

ciudad la concurrida feria de ganados MULAR Y CABALLAR.

El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo para los concurrentes al ferrial, la distribución de los siguientes

PREMIOS:

Uno de 250 pesetas (1000 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce.

Uno de 250 pesetas (1000 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce.

Uno de 250 pesetas (1000 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales que no baje de doce.

Uno de 105 pesetas (420 reales) á la mejor mula ó macho de treinta meses.

Uno de 105 pesetas (420 reales) á la mejor mula ó macho de quince meses.

Uno de 105 pesetas (420 reales) á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

Uno de 105 pesetas (420 reales) á la mejor potra ó potro de treinta meses.

Uno de 105 pesetas (420 reales) á la mejor potra ó potro de quince meses.

Los dueños de ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el día 13, se servirán concurrir al pabellón del Excmo. Ayuntamiento, antes de las doce de la mañana del día 12, con el fin de hacer la oportuna inscripción de ganados en el Registro formado por este Ayuntamiento.

Al mismo tiempo de hacerse la inscripción se presentará certificado expedido por el Alcalde del pueblo de la vecindad del dueño, en el que se haga constar que el ganado es de su pertenencia.

Burgos 21 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta y Cuesta.

Anuncios particulares.

Molinos en arriendo.

El día 10 de Noviembre próximo á las doce de la mañana se arrendarán dos molinos harineros sitos en Lerma, cuyos pliegos de condiciones y demás pueden los á quienes interese ver en aquella villa, los que facilitará su dueño D. Juan Gutiérrez Rozas.

Arriendo de pastos.

Para ganado lanar se arriendan los acreditados y abundantes pastos de la dehesa de Villandrando, que en Cordovilla la Real pertenece á la Ilma. Sra. Vizcondesa de aquel nombre. Tiene bolgados corrales y tenadas y buenas aguas de los contiguos ríos Arlanza y Arlanzon. Dista dicha finca un cuarto de legua de Quintana la Puente y su estación del ferrocarril del Norte.

Los que deseen interesarse en el arriendo pueden acudir al administrador D. Victoriano Calvo, que habita en Palencia, calle de San Juan, núm. 34.

1—2

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Número 156. Ministerio de la Gobernación. Circular publicando la Real orden que dispone sean alta desde la revista de Octubre los individuos de infantería de Marina que se encuentren con licencia ilimitada y en la reserva.

=Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Villarcayo (continuación).

Núm. 157. Gobierno de la provincia. Circular insertando la del Ministerio de Fomento sobre la estadística de emigración é inmigración y la del Instituto geográfico y estadístico sobre el mismo asunto.

Núm. 158. Delegación de Hacienda. Circular publicando la Real orden sobre admisión al Banco de España en data interina de recibos talonarios pendientes de cobro.

=Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Villarcayo (continuación).

Núm. 159. Idem id.

Núm. 160. Gobierno de la provincia. Circular sobre la estadística de emigración é inmigración.

=Idem. Otra insertando la del Ministerio de la Guerra en que se recomienda la gestión directa por los interesados de las instancias en las dependencias militares.

=Oficina de trabajos estadísticos. Circular sobre la estadística de emigración é inmigración.

=Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Villarcayo (continuación).

Núm. 161. Gobierno de la provincia. Anuncio y pliego de condiciones para la subasta del racionado del Colegio de sordo-mudos y de ciegos.

=Idem Estado del precio medio de los artículos de consumo en la provincia en el mes de Setiembre último.

=Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Villarcayo (continuación).

Número extraordinario del día 11. Comisión provincial. Extracto de sus sesiones de quintas de los días 19 (continuación) y 20 de Marzo último y de la celebrada con los Diputados residentes en la Capital el mismo día 19.

Núm. 162. Delegación de Hacienda. Circular publicando la de la Dirección general de Contribuciones de 23 de Setiembre último sobre la estadística territorial.

Núm. 163. Gobierno de la provincia. Otra insertando la Real orden de 20 de Setiembre sobre conservación de carreteras.

=Diputación provincial. Distribución de fondos por obligaciones del

presupuesto correspondientes al mes de Octubre próximo pasado.

Número extraordinario del día 14. Comisión provincial. Extracto de sus sesiones de quintas de los días 20 (continuación) y 21 de Marzo.

Núm. 164. Diputación provincial. Distribución de fondos por obligaciones del presupuesto correspondientes al mes de Octubre próximo pasado, ejercicio ampliado.

Núm. 165. Gobierno de la provincia. Circular insertando la Real orden ampliando los términos para las elecciones de Diputados provinciales.

=Idem. Resumen mensual del movimiento de población en la ciudad de Burgos correspondiente al mes de Setiembre último.

Número extraordinario del día 18. Comisión provincial. Extracto de sus sesiones de quintas de los días 21 (continuación), 22 y 23 de Marzo.

Número 166. Gobierno de la provincia. Resumen mensual del movimiento de población en la provincia correspondiente al mes de Setiembre último.

=Diputación provincial. Distribución de fondos por obligaciones del presupuesto correspondientes al mes actual, ejercicio ampliado.

Núm. 167. Idem id., ejercicio corriente.

=Delegación de Hacienda. Circular publicando la Real orden aclaratoria del art. 52 de la ley del Timbre.

Número extraordinario del día 21. Comisión provincial. Extracto de sus sesiones de quintas de los días 23 (continuación) y 24 de Marzo.

Núm. 168. Ministerio de Fomento. Real orden dictando reglas para evitar la enfermedad carbuncosa.

=Gobierno de la provincia. Circular sobre aprovechamiento de aguas.

Núm. 169. Idem. Otra convocando á la Excmo. Diputación provincial á la primera reunión ordinaria.

=Idem. Otra sobre aprovechamientos forestales.

=Comisión provincial. Tarifa de precios para el abono de suministros facilitados al Ejército y Guardia civil por los Ayuntamientos de esta provincia en el mes de Octubre último.

Núm. 170. Gobierno de la provincia. Circular insertando el informe de la Junta provincial de Sanidad sobre la enfermedad variolosa.

=Diputación provincial. Resumen del presupuesto provincial para el actual año económico.

Núm. 171. Gobierno de la provincia. Circular sobre cuentas municipales.

=Delegación de Hacienda. Otra publicando la de la Dirección general de Rentas estancadas sobre uso del timbre de 10 céntimos en las papeletas de entrada y salida en los depósitos domésticos.

Núm. 172. Comisión provincial. Extracto de su sesión de quintas del día 24 de Marzo (continuación).

Núm. 173. Idem id. de la misma y de la del día 25.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.